

ORDENANZA N° 212-2015/MDLV

La Victoria, 30 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2015, el Dictamen N° 001-2015-CPSC/MDLV de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46° que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el artículo 47° del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, el artículo 30° señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que a sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC, y tiene como función presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015, tiene como propósito determinar las causas o factores que ocasionan la inseguridad en el Distrito, lo que ha permitido diseñar estrategias, planes específicos/operativos y proponer proyectos de inversión con el objetivo de fortalecer la seguridad y confianza ciudadana en el distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 013-2015-GSC/MLV la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015, aprobado en sesión ordinaria del Comité realizado el 26 de Enero de 2015, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe N° 012-2015-SGPR-GPP/MLV, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015 con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad legal sobre la materia y con el objetivo de contar con un instrumento de gestión que oriente el quehacer en materia de seguridad ciudadana en el Distrito de La Victoria.

Que, mediante Informe N° 103-2015-GAJ-MLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente aprobar la Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015 y ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria.

Que, mediante Informe N° 065-2015-GPP/MDLV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015, en cumplimiento a la Ley N° 27933, Resolución Ministerial N° 010-2015-IN que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, para que sea aprobado por el Concejo Municipal mediante una Ordenanza;

Que, mediante Dictamen N° 001-2015-CPSC/MDLV, la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana recomienda la aprobación de la presente Ordenanza, la misma que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria 2015; solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA VICTORIA 2015

Artículo Primero.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA VICTORIA 2015 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria, el mismo que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Documentaria e Informática, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

